

Homenaje a Gustave Moynier

Por iniciativa de la Sociedad Ginebrina de Utilidad Pública, se erigió, el 21 de agosto de 1989, un busto en memoria de Gustave Moynier, cofundador de la Cruz Roja y presidente del CICR de 1864 a 1910.

En el transcurso de la ceremonia de inauguración del busto, obra del escultor Otto Bindschedler, tomaron la palabra varias personalidades: los señores Jean de Senarclens, presidente de la Sociedad Ginebrina de Utilidad Pública, Cornelio Sommaruga, presidente del CICR, René Emmenegger, alcalde de la Ciudad de Ginebra y Bernard Ziegler, jefe del Departamento de Justicia y Policía de la República y del Cantón de Ginebra.

La Revista se complace en publicar a continuación el discurso del presidente del CICR, bajo el epígrafe: «Gustave Moynier, el constructor».

GUSTAVE MOYNIER, EL CONSTRUCTOR

por Cornelio Sommaruga

Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja

El Comité Internacional de la Cruz Roja se complace de manera especial por haber sido asociado al homenaje que se rinde hoy a Gustave Moynier, así como por poder honrar no sólo al hombre que presidió el destino de la Institución durante 46 años, sino también, y sobre todo, al constructor de la Cruz Roja y del derecho de los conflictos armados, junto con Henry Dunant, el genial arquitecto.

Es justo recordar que Gustave Moynier descubrió su verdadera vocación en el seno de la Sociedad de Utilidad Pública, que presidió en varias ocasiones. Sabemos hasta dónde lo llevó este camino: hasta Henry Dunant, hasta la Cruz Roja.

También apreciamos muy especialmente la iniciativa de la Sociedad Ginebrina de Utilidad Pública, a la que se han asociado las autoridades de la República y del Cantón de Ginebra, así como de la Ciudad de Ginebra. Este gesto es digno de la notable obra que realiza la Sociedad, hoy como ayer, para mejorar la vida material y moral del cantón.

* * *

Moynier pertenecía, efectivamente, a la estirpe de los constructores, en quienes la acción y la voluntad nutren la reflexión y el pensamiento. No era hombre de altos vuelos del espíritu ni de primeras intuiciones, pero supo discernir el valor de algunas ideas nacientes, que se esforzó en realizar con una constancia poco común.

Cuando trazó el programa de las tareas de la Conferencia de octubre de 1863 y los asuntos que debían deliberarse, trajo en principios y normas las ideas de *Recuerdo de Solferino*, las reforzó con su sentido de las necesidades prácticas. Sin embargo, también supo rendir homenaje a Henry Duannt, el inspirador, el «que imaginó la Cruz Roja», como gustaba escribir.

Durante toda su vida, Moynier se dedicó a elaborar un cuerpo de doctrina en el que la Cruz Roja encontrara su justificación y su inspiración. Aunque pensó, como Dunant y los otros cofundadores, que la beneficencia y la caridad debían guiar a la Cruz Roja, hizo de la unidad del género humano el axioma fundamental mediante el cual se justifica su universalidad: «El sueño de la Cruz Roja —escribió— era que fuesen admitidas en el mundo entero reglas humanas y uniformes de conducta para con el enemigo». Y puesto que creía en el progreso humano, vio en la evolución política del mundo una de las vías hacia la fraternidad, que «engrandece los corazones y debería regir el mundo».

Asimismo, para Gustave Moynier, la neutralidad se traduce, ante todo, en la noción de neutralización de las ambulancias, de los hospitales y del personal sanitario. Pero también defiende la neutralidad ideológica que se obtendrá en el seno de las Sociedades Nacionales si saben acoger a los representantes de diversas opiniones políticas y religiosas.

A esos principios fundamentales, que se convertirán más tarde en los de: humanidad, imparcialidad, no discriminación, universalidad y neutralidad, Moynier añadió las normas de acción específicas de la Cruz Roja: la prevención, que debe inducir a las Sociedades Nacionales a prepararse, en tiempo de paz, a las catástrofes naturales; la unidad, que prescribe una sola Sociedad Nacional en un país, que cubra todo el

territorio y sea accesible a todas las personas de buena voluntad. Y, a pesar de ser uno de los más ardientes defensores de la autonomía de las Sociedades Nacionales, apela también a su solidaridad, fermento de la unión.

Realista y positivo, Moynier dominaba un método que fue el secreto de su fuerza tranquila y de su autoridad: fijar el objetivo para ponderar y adaptar después los medios. Así pues, a fin de propagar la doctrina de la Cruz Roja, las Sociedades Nacionales deben dotarse de una estructura, multiplicar sus secciones locales y aumentar el número de sus miembros. Gracias a Moynier se delimitaron también las competencias del Comité de Ginebra y de las Sociedades Nacionales, para las cuales estableció las condiciones de reconocimiento. Alentó los contactos entre Sociedades y pensó incluso integrarlas en una federación. Aceptó asimismo desempeñar el ingrato papel de celador, velando por que nunca se alejaran del espíritu de 1863.

Moynier continuó hasta su muerte a hilar la trama de la Cruz Roja, promulgando las reglas de organización del Movimiento, pero su mayor gloria fue, quizás, la de haber dado a la Cruz Roja su divisa: *Inter Arma Caritas*.

* * *

El Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864 para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña, cuyo 125.º Aniversario celebraremos el 22 de agosto de 1989, supuso una verdadera revolución, ya que, por primera vez, la «guerra cedía el paso al derecho». Este acontecimiento y las futuras formas del derecho humanitario deben mucho a Gustave Moynier, que fue el «teórico en marcha». Como dijera un miembro eminente del Instituto de Derecho Internacional: «El señor Moynier realizó una obra. Demostró la existencia de un derecho internacional, no mediante doctos y laboriosos razonamientos, como nosotros intentamos hacerlo, sino a la manera del filósofo de la Antigüedad que demostraba el movimiento. Avanzaba y arrastraba a todo el mundo en pos de él. Supo ver, con notoria claridad, lo que era factible para introducir el derecho en la práctica de la guerra, para aliviar la suerte de los heridos y de los enfermos».

En esta amplia empresa de la formación del derecho humanitario, el constructor Moynier evitaba la precipitación, eludía las presiones, avanzaba paulatinamente con seguridad, sin emoción aparente, construyendo pieza a pieza, con discreción. Apenas terminó de modelar

el Convenio de 1864, fue consciente de sus lagunas, pero rehusó precipitar su revisión, ya que lo que importaba, a su parecer, es **lo logrado**. Para Moynier, este Convenio marcó una revolución: por fin existía el derecho de la guerra, formaba parte del derecho positivo. Más aun, se impone a los Estados una especie de profesión de fe, hasta en caso de guerra civil.

Este logro es valioso, hay que darlo a conocer, para poder aplicarlo, prioritariamente a las fuerzas armadas, a los oficiales y a los soldados, que deben respetar las normas humanitarias, así como el emblema de la Cruz Roja. Asimismo, «la opinión pública debe saber positivamente lo que debe tolerarse y lo que debe reprobarse».

Hay que difundir, claro está, pero también hay que consolidar y desarrollar el derecho. Extenderlo, por ejemplo, a la guerra en alta mar. No todas las tentativas de Gustave Moynier resultaron fructuosas, pero sentó, como Henry Duannt, las bases de logros algunas veces ulteriores, como en el caso de la suerte de los prisioneros de guerra.

El problema de las infracciones del derecho y de las sanciones lo obsesionó constantemente. Su actitud fue primero de prudencia: la responsabilidad incumbe a los Estados. Pero tuvo cuidado de añadir que el CICR «puede aventurarse a alzar la voz si las reclamaciones se refieren a hechos generales y de innegable notoriedad». Extraña premonición.

Luego, los hechos lo obligaron a cambiar de opinión y deseó que se castigara a los infractores, no por tribunales ordinarios de los beligerantes, sino por un tribunal internacional. Declaración de sorprendente audacia que presagia el Tribunal de Nuremberg.

Pocos hombres de su época captaron como Moynier todos los aspectos del derecho de la guerra y trataron con el mismo acierto el *ius in bello* y la conducta de los beligerantes.

Y cuando llegó al final del camino, el moralista se unió al jurista para afirmar que el derecho de la guerra es «como una revelación del alma de la humanidad». Ahora bien, «una vez admitida la existencia de esta alma y consideradas —en algún punto— imperiosas sus exigencias, está abierta la vía a toda pretensión fundada para valerse de ella. No habrá pues que asombrarse si otras reformas, tan profundas como benéficas, entren en el mundo por la puerta entreabierta para dejar pasar al derecho de la guerra».

Moynier constructor era también profeta.